

Resolución Suprema Nº 211-2024-RE

Lima, 20 de noviembre de 2024

Vista la Hoja de Trámite (GAB) N°. 1985 del 4 de noviembre de 2024, del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores; el Memorándum N° DGM018212024 del 23 de octubre de 2024, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; el Memorándum N° DGT015942024 del 5 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Tratados; y el Memorándum LEG026902024, del 8 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales;

Debiendo ser suscrito el "Segundo Protocolo Adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia, relativo a la Cooperación Reforzada y la Divulgación de Pruebas Electrónicas";

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE, 'Adecúan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo';

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el señor Embajador en el Servicio Diplomático de la República Rolando Javier Ruiz Rosas Cateriano, Embajador del Perú en la República Francesa, las facultades suficientes para que suscriba el "Segundo Protocolo Adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia, relativo a la Cooperación Reforzada y la Divulgación de Pruebas Electrónicas".

Artículo 2.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Rolando Javier Ruiz Rosas Cateriano, Embajador del Perú en la República Francesa.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

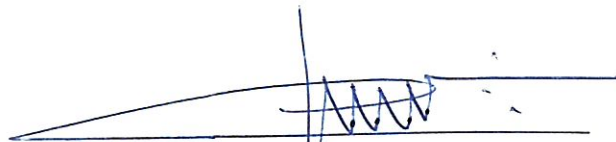



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

Registrado en la Fecha

20 NOV 2024

RS No. 211 / RE


ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores